

CONGRESO DE LA NACIÓN

República Argentina

LEY 5.588 · 1950

LEY 5588

Boletín Oficial, 5 de octubre de 1950 · 3 artículos

Texto actualizado al 19 de noviembre de 2026

ÍNDICE

Ley 5588

LEY 5588

EL SENADO Y CÁMARA DE DIPUTADOS DE

LA PROVINCIA DE

BUENOS AIRES,

SANCIONAN CON FUERZA DE

LEY

ARTÍCULO 1°. Dónase a
la Asociación
de Empleados del Ministerio de Obras Públicas de
la Provincia
, la fracción de terreno con todo lo adherido, que componen los lotes 49, 50, 51, 52, 53 y 54 de
la Playa Saint
James de la ciudad de Mar del Plata.

ARTÍCULO 2°. Establécese que si la referida Asociación por cualquier razón dejare de existir como persona jurídica, tales bienes y los que se construyeran en el futuro pasarán nuevamente a ser propiedad fiscal.

ARTÍCULO 3°. Comuníquese al Poder Ejecutivo.



VEREDICTA LEYES

Ley 5588. Texto actualizado al 19 de noviembre de 2026.

Datos: Base InfoLEG de Normativa Nacional, Ministerio de Justicia de la Nación (CC BY 4.0).